

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
E28 18



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVII, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Ante el notorio incremento de asuntos judiciales en el Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, aunado al auxilio que se le presta a las autoridades federales, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se emitió el Acuerdo General número 4/99, del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual, a partir del día primero de junio de ese propio año, se creaba y entraba en funciones el Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

Este Acuerdo General número 4/99, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en el Tomo CLXIII, número 42, del día jueves veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

A las Ocho horas del día primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, se suspendió la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de Especialidad del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, a partir de ese momento, el Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto que se estaba creando entró en permanente y único turno, lo anterior, tuvo como propósito el equilibrar las cargas de trabajo de los tres Juzgados de Primera Instancia, objetivo que se ha cumplido, ante lo cual, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 7/99

QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA POR
TURNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

PRIMERO.- A partir del día Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reanuda la competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de Guaymas, Sonora, para conocer de consignaciones y asuntos de nuevo ingreso y en lo sucesivo tendrá una competencia por turno del día primero de cada mes al día 20 inclusive.

SEGUNDO.- A partir del día Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reanuda la competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Guaymas, Sonora, para conocer de asuntos de nuevo ingreso, y en lo sucesivo tendrá una competencia por turno del día primero de cada mes al día 20 inclusive.

TERCERO.- A partir del día Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, concluye el permanente y único turno que había venido teniendo el Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto de Guaymas, Sonora, y en lo sucesivo tendrá una competencia por turno del día veintiuno de cada mes al día último inclusive.

CUARTO.- Las requisitorias y exhortos se recibirán y desahogarán por cada Juzgado de acuerdo a la competencia por turno que les corresponda, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con alguno anterior, en cuyo caso, corresponderá su diligenciación al Juzgado que inicialmente haya recibido.

QUINTO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

EDICTO
JUICIO
1164/94
INTER
SOTO
TREINT
DE REI
BIEN I
EDIFIC
VALLE
MANZ,
AMPLI
131.00
COLINI
LOTE :
CORAC
25; Y
BASE I
AVALU
MIL P

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier disposición que contravenga este Acuerdo General.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A** : Que este Acuerdo General número 7/99, que establece la competencia por turno de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de votos de los magistrados presentes. Hermosillo, Sonora, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Conste.

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

E29 18

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1164/94, BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., CONTRA ORALIA CHAVIRA SOTO Y/O S., SEÑALAN TRECE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 1999 AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, UBICADA EN CALLE VALLE DEL CORACEPE 1407, LOTE 26, MANZANA 10, UNIDAD HABITACIONAL AMPLIACION MIRAVALLE, CIUDAD, SUPERFICIE 131.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 6.55 METROS CON LOTE 39; SUR, EN 6.55 METROS CON CALLE CORACEPE; ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 25; Y OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 27. BASE DE REMATE DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. VALOR: \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE A

POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
AGOSTO 11 DE 1999.- C. CARMEN DIAZ
GALLARDO.- RUBRICA.-
A599 16 18

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ABEL RIOS CAMACHO Y ELNA L. ELIZABETH NAVARRO GUTIERREZ, EXPEDIENTE NUMERO 4398-94, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 9 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA III, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL KINO, CON SUPERFICIE DE 213.40 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.75 METROS CON AVENIDA ONCE; AL SUR, EN 12.58 METROS CON FRACCION DECIMA Y DECIMA PRIMERA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE, EN 20.37 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$242,600.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES ESTE